Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Ampliación de Plazo de la Licitación por Concurso de Ofertas N°05/2018
"Mantenimiento y Reparación de Equipos Acondicionadores de Aire".

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. 51/2018
CON LA FIRMA AIRMECT DE EDUARDO CABRERA

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Milciades Martínez**, con Cédula de Identidad N° 877.584, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1237 de fecha 05 de Febrero de 2019, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AIRMECT DE EDUARDO CABRERA**, **RUC 1.927.138-7,** domiciliada en Callejón 100 casi Ruta Transchaco KM 19, República del Paraguay, representada para este acto por **José Eduardo Cabrera**, con Cédula de Identidad N°**1927138**, denominados en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE"; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato principal de prestación del servicio de **"Mantenimiento y Reparación de Equipos Acondicionadores de Aire".**

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación).

El presente convenio modificatorio tiene por objeto la **Ampliación de Plazo del Contrato Principal Nº 51/2018**, del procedimiento a **Licitación por Concurso de Ofertas N°05/2018 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Acondicionadores de Aire"**, de conformidad al artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La modificación de plazo contractual fue aprobada por **Resolución de la Máxima Autoridad Nº 1070/2019**, de fecha 07 de noviembre del 2019, en base al **Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 37/2019**.

SEGUNDA (II Plazo Ampliado)

Se procederá a ampliar el plazo del contrato principal, desde el **1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2020**.-

TERCERA (III Vigencia)

La presente Adenda tendrá vigencia desde el **1º de Enero del 2020**.

CUARTA (IV Plazo de entrega y Garantías)

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción del

AIRMECT
761485 airmect@hotmail.es

presente contrato. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

José Eduardo Cabrera
C.I. N° 1.927.138
AIRMECT

AIRMECT
761485 airmect@hotmail.es

Lic. Milciades Martinez
Director General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.